



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-8331/2024

Folio: 331015624000010

Asunto: Respuesta

Ciudad de México, a 29 de julio de 2024.

C. Solicitante P r e s e n t e

En relación a su solicitud de acceso a la información con el número de folio **331015624000010**, ingresada al **Fideicomiso para Cubrir Gastos por Demandas en el Extranjero**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

“Por medio de la presente solicito la relación de los contratos de publicidad del 2018 a la fecha, que hayan sido celebrados con los medios de comunicación en el país y también en el extranjero donde se incluyan las plataformas de internet y/o portales así como redes sociales como Facebook, You Tube, Twitter, solicitando la entrega de una copia de dichos contratos en formato digital; en caso de afirmar que dichos contratos se encuentran en los portales de transparencia respectivos, solicito en este momento agregar a cada contrato el link para acceder a ellos, por lo que la respuesta deberá darse en pdf editable para que dicho link no pierda su función de dirigir al archivo o contenedor de archivos correspondiente” (Sic)

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que el **Fideicomiso para cubrir Gastos por Demandas en el Extranjero**, tiene como finalidad el otorgamiento del apoyo para cubrir los gastos relativos a los procedimientos instaurados ante tribunales o autoridades legalmente establecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de defender los actos del Estado Mexicano y a quien se le individualice el procedimiento respectivo, por actos u omisiones que deriven del ejercicio o desempeño de las funciones inherentes a un empleo, cargo o comisión en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría, siempre que cualquier dependencia, entidad o dicha Procuraduría no sea su contraparte en procedimientos relacionados con los mismos actos u omisiones.

En razón de lo anterior se precisa que dicho Fideicomiso **no/no** cuenta con una estructura orgánica, por ende, no se tiene información de lo requerido.





RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-8331/2024

Folio: 331015624000010

Asunto: Respuesta

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148 establecen, que el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

Atentamente

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIOR**

